

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**CVE-2022-4703** *Resolución por la que se designan a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los subgrupos A1, A1/A2 y A2. Convocado por la Orden PRE/30/2022, de 18 de marzo.*

### RESOLUCIÓN

Vista la Orden PRE/30/2022, de 18 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 61, de fecha 29 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los subgrupos A1, A1/A2 y A2.

Visto el Decreto 26/2017, de 20 abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la administración de la comunidad autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera.

### RESUELVO

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los subgrupos A1, A1/A2 y A2.

Presidente.- Doña María del Rosario Lavín Suárez.

Presidente Suplente.- Don José Luis Díaz del Río.

Secretario:

Titular.- Doña Ana Gómez Silió.

Suplente.- Doña María Sandra Huerta Gandarillas.

Vocales designados a propuesta de la Administración:

Titulares.- Doña Miriam Garayo Rodríguez.

Doña María del Cerro Angulo.

Don Francisco Acero Iglesias.

Don Luis Crespo Picot.

Suplentes.- Don Guillermo Eladio Gómez Aldasoro.

Doña María Paz Gil Durán.

Doña Ana Gómez Silió.

Don Óscar F. Pérez Aguilar.

Vocales designados en representación de las Organizaciones Sindicales:

Titulares.- Don Luis Miguel Blanco Sánchez.

Don Amador Gafo Álvarez.

Suplentes.- Don Alfonso Peña Rotella.

Doña Gemma Sánchez Román.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VIERNES, 10 DE JUNIO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 29

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de junio de 2022.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior  
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),  
la directora general de Función Pública,  
Isabel Barragán Bohigas.

2022/4703